



Abierto hasta el 28 de julio el plazo de solicitud de las ayudas para empresas y autónomos por 1.144 millones

Las cámaras de comercio de Canarias reeditan su colaboración con la Consejería en la gestión de los expedientes y mantendrán un servicio de asesoramiento telefónico en el número 900 909 519 y atención presencial en todas las islas con cita previa

Hasta las 11:00 de este martes se habían registrado 385 solicitudes, 57 correspondientes a la línea 1 para autónomos en tributación objetiva y 328 a la línea 2, para el resto de empresas con una caída de la facturación de más del 30% entre 2019 y 2020

La consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, Elena Máñez, presentó este martes, en la sede de Presidencia del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, la nueva convocatoria de ayudas directas del Estado para empresas y personas trabajadoras autónomas, cuyo plazo de solicitud se abre hoy hasta el próximo 28 de julio. La consejera, que compareció acompañada por el director general de Promoción Económica, Laureano Pérez, y por la directora del Servicio Canario de Empleo, Dunnia Rodríguez, informó de que, a las 11:00 horas de este martes, ya se habían presentado 385 solicitudes, 57 de la línea 1 para personas autónomas en tributación objetiva y 328 de la línea 2, destinada al resto de empresas con una caída de la facturación superior al 30% entre 2019 y 2020.

Máñez hizo referencia a la anterior convocatoria de ayudas del Gobierno de Canarias, que comenzó a abonarse antes de finalizar el plazo de solicitud, y señaló que en esta nueva línea “queremos la misma agilidad y celeridad en el pago”. En este sentido, lanzó un mensaje de tranquilidad: “Hay tiempo para presentar las ayudas, se han simplificado mucho los trámites y lo más importante es que los datos que se consignen sean correctos para evitar requerimientos posteriores”, afirmó. Como apuntó la consejera, esta es una ayuda directa y que se abona de manera anticipada, “lo que nos permite ser más ágiles y empezar a pagar desde que se empiecen a registrar las solicitudes”.

La convocatoria, financiada por el Gobierno de España y que inyectará 1.144 millones de euros en el tejido productivo del Archipiélago, está destinada a realizar pagos pendientes a proveedores y otros acreedores; satisfacer deudas financieras y no financieras y cubrir las pérdidas acumuladas entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021.

Está dirigida a empresas y profesionales de todos los sectores, salvo el financiero y el de seguros, cuyo número se estima en más de 58.000 potenciales personas y entidades beneficiarias, “una reivindicación que hicimos desde Canarias, de manera conjunta con Baleares, ya que el impacto económico de esta crisis requería una respuesta que llegara al conjunto del tejido productivo, porque la relación y la dependencia del turismo en las Islas llega a todas las actividades”. “Lo conseguimos, hemos hecho un uso amplio de ese reconocimiento y somos la única comunidad que ha ampliado tanto las ayudas”, añadió.

Como explicó la consejera, para facilitar el acceso a la convocatoria se ha simplificado al máximo la tramitación y las personas y entidades solicitantes solo deberán presentar la solicitud cumplimentada, acompañada por una declaración responsable y el alta a terceros. No será necesario aportar más documentos, salvo en casos excepcionales, como el de las empresas con pérdidas en 2019, que deberán presentar las declaraciones de impuestos de 2018 para acreditar que han tenido beneficios en ese ejercicio.

Toda la tramitación se hará a través de la vía telemática en los siguientes enlaces de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma:

Línea 1: <https://sede.gobcan.es/sede/tramites/6894>



Línea 2: <https://sede.gobcan.es/sede/tramites/6890>

Además, subrayó que las empresas y personas trabajadoras autónomas que soliciten la subvención deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, ya que así lo establece Real Decreto-ley 5/2021, que fija las líneas básicas de la línea de ayudas. A a la hora de presentar la solicitud, es importante que los y las solicitantes no se opongan a la consulta de sus datos tributarios, a fin de agilizar el procedimiento. Las solicitudes se presentarán únicamente por la vía telemática, a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias.

Asesoramiento

Tras el convenio firmado la semana pasada, las cámaras de comercio colaboran ya desde hoy con el Servicio Canario de Empleo (SCE) y con la Dirección General de Promoción Económica, los dos órganos de la Consejería de Economía Conocimiento y Empleo que se encargan de la gestión de las ayudas, en un doble sentido: por un lado, con la tramitación de los expedientes de solicitud; por otro, con labores de asesoramiento y apoyo a la hora de presentar las solicitudes, a través de un servicio de asesoramiento telefónico (**en el número 900 909 519**) y con oficinas de atención presencial a micropymes y autónomos que se han habilitado en todas las islas. Este nuevo servicio estará operativo durante el periodo de solicitud y se realizará mediante un sistema de cita previa, observando todas las medidas de prevención frente a la COVID-19.

Dos líneas de ayudas

Las ayudas se han distribuido en dos líneas en función del tipo de tributación. La línea 1 está destinada a autónomos que pagan impuestos en modalidad de tributación objetiva y se ha dotado con 70 millones de euros. La línea 2, destinada al resto de empresas que hayan tenido una caída de la facturación entre 2019 y 2020 superior al 30%, se divide a su vez en tres grupos en función del número de personas empleadas: de 0 a 10 trabajadores, dotada con 650 millones de euros; de entre 11 y 49 trabajadores, con 212 millones de euros, y de más de 50 trabajadores, también con 212 millones. Estas ayudas destinan 932 millones de euros, un 81,5% de su presupuesto, a las pymes y personas trabajadoras autónomas, parte fundamental del tejido productivo de Canarias.

La cuantía máxima de las ayudas para la línea 1 será de 3.000 euros, tal como recoge el Real Decreto-ley 5/2021. Para la línea 2, el mínimo está establecido en 4.000 euros y los máximos quedan en 500.000 euros para las empresas de 0 a 10 trabajadores; 1,8 millones para las de 11 a 49 personas empleadas; y 5 millones de euros para las de más de 50 trabajadores o trabajadoras. El pago de la subvención se efectuará en la modalidad de abono anticipado del 100% de la cuantía.